JUSTIFICACIÒN PARA CELEBRAR MODIFICACIÒN N°1 AL CONTRATO DE OBRA 007-2025

1- **JUSTIFICACIÓN**

Que el FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO (FONDESER y LUIS ALBERTO ARANGO ARREDONDO celebraron el contrato de obra # 007 de 2025 cuyo objeto consistió en ADECUACIÓN DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 043 DE 2024

Que el día 09 de mayo de 2025 el contratista presenta una solicitud de prórroga del contrato basado en los siguientes argumentos

Nos permitimos informar y dejar constancia formal de las dificultades técnicas que han impactado el avance del proyecto, principalmente asociadas a la intensa y prolongada temporada de lluvias que ha afectado la región durante las últimas semanas.

La aplicación de este tipo de revestimiento requiere condiciones ambientales estrictamente controladas, dentro de los cuales se destacan:

1. *Superficie completamente seca y libre de humedad superficial y capilar,*
2. *Temperatura ambiente y de sustrato entre 10 °C y 35 °C,*
3. *Ausencia de lluvias al menos 24 horas antes y 48 horas después de la aplicación,*
4. *. Protección frente a lavados accidentales por lluvia o viento durante el proceso de*

curado.

La presencia constante de lluvias impide cumplir con estos requisitos, lo que representa
riesgos técnicos y financieros considerables, tales como:

1. Falla de adherencia del revestimiento sobre la base tratada, generando desprendimientos o formación de burbujas.

2. Pérdida de propiedades mecánicas y de resistencia superficial, comprometiendo el desempeño esperado.

3. Lavado del producto aún fresco o mal curado, que implicaría pérdida total del

material aplicado.

Desperdicio de materiales importados, cuya reposición es compleja, costosa y con tiempos de entrega superiores a 5 semanas, dado su origen italiano y la logística de importación.

Que técnicamente la entidad considera fundados los argumentos esgrimidos por el contratista y en virtud de ello estima necesario celebrar el presente Otrosí a fin de prorrogar el plazo contractual que permita la consecución de los fines estatales

Por lo demás el resto del clausulado del presente contrato queda igual a lo acordado previamente.

2 **MODIFICACIONES A REALIZAR**

MODIFICACION A LA CLAUSULA DEL PLAZO DEL CONTRATO: Se prorroga el plazo contractual hasta el día 30 de mayo de 2025

ACTUALIZACION DE POLIZAS DE GARANTIA: el contratista asume la responsabilidad de actualizar las pólizas de garantía expedidas inicialmente en virtud del presente contrato de conformidad con los términos de la presente modificación

2. CLÁUSULAS ANTERIORES
En todos los demás se conserva lo establecido en el CONTRATO 007-2025

3. ANEXOS

- CONTRATO 007-2025

Dado a los 21 días del mes de mayo de 2025

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
Gerente FONDESER.